



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00048-00
Afectado: EDGAR DE JESÚS VILLA JIMENEZ
JOSE ROSELVET TAPIERO CRUZ
EDWIN RIAÑO VARGAS
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, Tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los afectados **EDGAR DE JESUS VILLA JIMENEZ, JOSÉ ROSELVET TAPIERO CRUZ, EDWIN RIAÑO VARGAS** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido sobre el vehículo tipo motocicleta, placa GQK 50, marca Yamaha, color NEGRO NIQUEL, modelo 1995, No. de motor 4JF002523, chasis 4JF002523, de propiedad de EDGAR DE JESUS VILLA JIMENEZ y JOSE ROSELVET TAPIERO CRUZ y EDWIN RIAÑO VARGAS posibles poseedores o tenedores.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los afectados **EDGAR DE JESUS VILLA JIMENEZ, JOSÉ ROSELVET TAPIERO CRUZ, EDWIN RIAÑO VARGAS** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido sobre el vehículo tipo motocicleta, placa GQK 50, marca Yamaha, color NEGRO NIQUEL, modelo 1995, No. de motor 4JF002523, chasis 4JF002523, de propiedad de EDGAR DE JESUS



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

VILLA JIMENEZ y JOSE ROSELVET TAPIERO CRUZ y EDWIN RIAÑO VARGAS posibles poseedores o tenedores.


SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el municipio de Espinal – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Neiva, Huila _____ La providencia anterior se notifica por Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M. Secretaria _____
--